

# ESTUDIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

# 14

enero 2016

**GAITAS**  
DEL JAGUAR

PATRIMONIO INDUSTRIAL EN  
**PRADOLUENGO**

CASONA DE  
**LOPEZ  
CONTRERAS**  
VENEZUELA

INTERVENCIÓN  
ARQUEOLÓGICA EN  
**ÁVILA**

EDIFICIOS  
HISTÓRICOS  
**3D**

**CULTURA Y  
RESINA**  
EN TRASPINEDO

LA  
**ARGENTINA**

BALAS SOBRE  
**KOLDEWEY**

# CASONA<sub>DE</sub> LÓPEZ CONTRERAS: HISTORIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE UN PATRIMONIO CULTURAL AMENAZADO

Luis Eduardo Rangel González

Licenciado en Comunicación Social (UBV)

Licenciado en Relaciones Públicas (IUDERP)

Licenciado en Educación: mención Desarrollo Cultural (UNESR)

lerangelg@gmail.com

La historia de los barrios no está de espaldas a la historia de una nación. Este es el caso de La Quebradita, sector ubicado en el oeste la ciudad de Caracas, el cual guarda inexorables nexos con el golpe del estado del 18 de octubre de 1945. De este pasado reciente sobrevive en la actualidad el Bien de Interés Cultural Casona de López Contreras, el cual permite hacer una lectura actual de los enormes retos que implica, en las actuales condiciones, concretar la defensa, la protección y la puesta en uso del patrimonio cultural material edificado de la República Bolivariana de Venezuela.

Palabras clave: Historia; Historial regional; Historia local; defensa y protección del Patrimonio Cultural; Venezuela.

### La Quebradita desde la Casona de López Contreras.

El barrio popular de La Quebradita es, para muchos, un sector más del oeste de Caracas. Su construcción se inició en 1975 con el propósito de reubicar a la población de bajos recursos afectada por los deslizamientos de varios cerros de esta área de la ciudad a consecuencia de las lluvias de invierno que la azotan anualmente.

El primer sector del barrio, denominado La Quebradita I, alojó en doce edificios a las familias provenientes de las villas miserias cercanas al lugar quienes habían poblado parte de los cerros de esa área a partir de la caída de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez el 1 de enero de 1958.

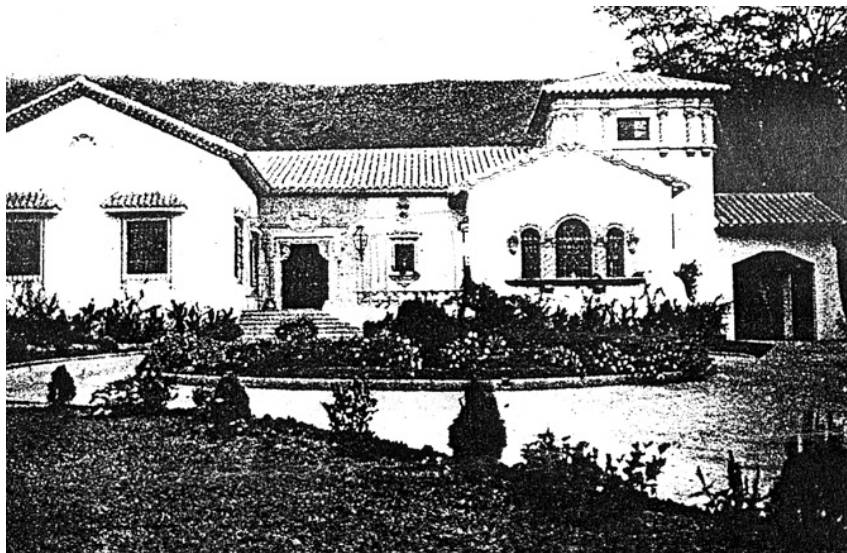
Sería el 2 de abril de 1981 la fecha de culminación de las obras de La Quebradita II, conformada por trece edificios destinados para el mismo fin. Desde ese momento, el sector ha construido una historia similar a la de otras comunidades de la ciudad de Caracas originadas al calor de este tipo de acontecimientos, pero en la actualidad esta *quebradita* guarda una lejana distancia de La Quebradita de finales del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

La historia del sector que lleva el nombre de La Quebradita, el cual acoge en su seno a los dos barrios denominados La Quebradita I y La Quebradita II, estará ligada por siempre al Camino Real de la Vega, posteriormente conocido bajo el nombre de Camino a Occidente, el cual, en la época de la colonia y la segunda mitad del siglo XIX, unió a Caracas por medio de la calle principal de la parroquia San Juan (hoy avenida San Martín) con el pueblo de La Vega. La vía permitió la interconexión de Caracas con los Valles de Aragua desde el pueblo, pasando por Antimano y Las Adjuntas hasta llegar al pueblo de Los Teques, para allí, desembocar al actual territorio del estado Aragua.

Resalta el hecho que el topónimo de La Quebradita tiene varios significados, el primero de ellos nace de una característica particular del área geográfica donde se asienta (Valery 1978: 383) al respecto explica: «Caracas tiene o tuvo, ya que varias han sido rellenadas o transformadas, muchas quebradas, grandes y pequeñas, casi todas con apelativo propio pero hubo, de escaso curso a la cual la gente denominó simplemente La Quebradita, cuyo nombre también identificó al sector circundante que fueron también terrenos de la antigua Hacienda La Vega».

Sin embargo, La Quebradita es mucho más que un pequeño riachuelo, es un caserío, un suburbio o una aldehuela que se encontraba en un tramo del antiguo Camino Real. Aparece por primera vez en el censo de 1873 como sector de la parroquia La Vega (se debe distinguir entre la parroquia y la hacienda del mismo nombre) para en 1881 estar formado por diecinueve casas de bahareque. En 1891 ya se encontraba compuesto por cuarenta casas, habitadas por 137 varones y 144 hembras siendo su población total de 281 habitantes.





El sector podría tener, pues, ciento cuarenta y cuatro años. Es factible que la construcción de las casas de bahareque y el poblamiento del área no debió sobrepasar los tres años, esto como momento previo a la realización del primer censo. Es en 1899 cuando se elabora un plano del disminuido pero aún extenso territorio de La Hacienda La Vega, donde la quebrada La Quebradita aparece como su límite oriental. Al este de esta quebrada se encuentra el caserío La Quebradita, el cual corresponde con el actual barrio de La Línea.

Pero, contrario a lo que hasta ahora se ha sostenido en relación a la urbanización El Paraíso, cercana al área, en La Quebradita vivían las personas más poderosas en lo político y económico que aquellas que habitaban en este lujoso barrio de la Caracas de fines del siglo XIX y la primera mitad del pasado siglo XX; esta afirmación se hace en razón de tres conceptos: la quinta, la villa, la mansión y la extensión de tierra donde se edificaron, equiparable al de una pequeña hacienda.

El Paraíso es conocido como un barrio que nació como el primer desarrollo urbanístico promovido por empresas privadas, en este caso *Tranvías Caracas* en 1895 (Abache de Vera, 1995: 12-13). Al explicar el nacimiento del barrio sostiene: «El Paraíso como urbanización nace en los momentos del crecimiento urbano de la ciudad cuando la modernización exigía adelantos como ferrocarriles, tranvías, teléfonos, luz eléctrica, acueductos, cloacas y la burguesía venezolana exigía también expansión y desarrollo, rompiendo el esquema tradicional para dar paso un cambio en la arquitectura habitacional de herencia colonial. [...] quebrantando la tradición española con quintas ubicadas en el centro de un jardín y utilizando los espacios exteriores de las viviendas. [...] se perdía de este modo la intimidad que había caracterizado el vivir hasta entonces en El Paraíso en los treinta años que estuvo de moda como barrio residencial de las gentes más cultas y acaudalas del país; le da espontáneamente a Caracas un “museo de arquitectura”».

En este lugar, la quinta es un inmueble costoso que deslumbra por su arquitectura, por su presencia, sin embargo, está rodeada por un terreno de pequeña extensión, el jardín. En las fincas de La Quebradita –versión moderna de la villa romana de los patricios– la mansión es lujosa, porque no se trata de una quinta de mediana dimensión, es una construcción erigida con materiales y ornamentos costosos. En este aspecto guarda similitud con la quinta, pero se diferencia de ella por su magnitud y el hecho de ir acompañada de una gran extensión de terreno que evoca a las haciendas de esa Caracas, la más cercana: Hacienda La Vega.

Por eso en La Quebradita no habrá quintas, sino mansiones construidas en una finca, una estancia y una posesión, nombres que en el fondo significan lo mismo: hacienda, pero en este caso de medianas dimensiones si se les compara con las que para la época existían en Caracas. Posteriormente, sus terrenos serían divididos en parcelas para ser vendidos y dar paso a urbanizaciones como Montalbán, San Bernardino, La Urbina, por solo citar a las más reconocidas en Caracas.



Pero antes de que esto sucediera, en las fincas de La Quebradita se construye un mundo privado muy diferente al que se vive en los inmuebles de El Paraíso de la época, donde lo que priva es el diseño exterior de la casa en el que predomina el neoclásico y neogótico francés. Luego, con la expansión de la urbanización en las décadas de los años treinta, cuarenta y cincuenta se verán otros estilos arquitectónicos, entre ellos el neocolonial y el modernismo de los cincuenta.

Hablar entonces de La Quebradita es hacer referencia a tres propiedades: la Finca La Quebradita de López Contreras, la Estancia La Quebradita de Henry Lord Boulton y la Posesión La Quebradita, lugar donde se edificó La Villa Arvelo, inmuebles vecinos al antiguo caserío La Quebradita, conocido hoy como Barrio La Línea, espacio por donde transitaba el Gran Ferrocarril de Venezuela rumbo a la ciudad de Valencia.

Del otro lado de la quebrada La Quebradita y en terrenos de La Hacienda La Vega estará la quinta Las Barrancas, perteneciente al General Isaías Medina Angarita, inmueble que por su diseño arquitectónico rompe con las cuatro mansiones: las dos de López Contreras, el chalet de Henry Lord Boulton y Pedro Arvelo. Finalmente, pero en menor grado, estará la posesión Las Tapias, de menor extensión: la parte sur de sus terrenos estarán en la parroquia San Juan y la norte en la parroquia La Vega.

Al dibujar La Quebradita del siglo xx, la primera finca que se instala es la del comerciante Enrique Arvelo, conocida como Villa Arvelo y vecina a esta finca se ubicó la Estancia La Quebradita, cuya historia se inició el 10 de diciembre de 1872. La propiedad pasó a manos del señor John Boulton en fecha posterior al 4 de octubre de 1915.

Cercano a las mansiones de La Quebradita se encontraba El Caracas Golf Club, primera asociación de este deporte en el país fundada en 1918 por empresarios norteamericanos. Así se creó el primer campo de golf venezolano. La asociación de jugadores se denominó inicialmente Caracas Golf Club, pero en varias oportunidades cambió de nombre: Caracas Country Club, Las Barrancas y La Quebradita Golf Club. Permanecería por espacio de una década (1918-1928) en el sector; de esta etapa sobresale la frustrada negociación con la señora Carolina Uslar –propietaria de la Hacienda La Vega–, hecho que hizo trasladar al club al este de Caracas, en los espacios de la hacienda Blandín. La propiedad de este terreno llegó al general Isaías Medina Angarita el día 16 de julio de 1943; en este área se construyó la quinta Las Barrancas.

Esa Quebradita se conformaba por cuatro mansiones rodeadas de grandes extensiones de terreno denominadas fincas. Esta característica estableció la notable diferencia entre la urbanización El Paraíso, compuesta por casas y quintas de estilo neoclásico, neogótico, así como neocolonial, y las mansiones ubicadas en las fincas de La Quebradita. Valery (1978: 383) ayuda a recrear la explicación cuando sostiene que «hace relativamente poco, este sector no estuvo muy desarrollado pero la explosión demográfica ocurrida

en la segunda mitad del presente siglo ha transformado por completo su aspecto. Allí estuvo el primer "Country Club" de Caracas, donde hoy se asienta la Urbanización Vista Alegre, estuvieron también las mejores residencias de las primeras décadas del siglo xx a saber: la Villa Arvelo, en medio de una tupida arboleda, detrás del monumento a Antonio José de Sucre, la casa de John Boulton Pietri, la casa del general Eleazar López Contreras y, por último, la del general Isaías Medina Angarita, que dejó inconclusa el golpe del 18 de octubre de 1945».

Por esta última afirmación, hacer referencia a La Quebradita es vincular su historia con el acontecer político venezolano a partir de la segunda mitad de la década de los años treinta y la primera mitad de la década de los cuarenta de pasado siglo xx, historia que tiene un nexo a la historia regional de Caracas porque nos habla de la transformación de un importante sector de esta ciudad: la Hacienda La Vega y, con ella, la parroquia La Vega de la época, lugar donde no solo se encuentra la quinta Las Mercedes, también estaba la quinta María Teresa, inmueble propiedad de López Contreras, donde éste habitó como presidente de la República al igual que el general Isaías Medina Angarita, quien la utiliza prácticamente durante todo su periodo al frente de la presidencia al habérsela alquilado López, asimismo tiene nexos con la historia local de La Quebradita actual.

Al ser sucedido en la presidencia en 1941 por el general Isaías Medina Angarita, López Contreras decidió alquilarle la quinta María Teresa al nuevo presidente por cinco mil bolívares mensuales. Medina habitará el inmueble por cuarenta y nueve meses. Núñez (1963: 266) expresa «[...] López Contreras, [...] heredero del poder de Gómez, se fue a vivir a La Quebradita. Luego hizo construir otra villa cercana (en referencia a la quinta Las Mercedes) para dejar la anterior a Medina, quien por este medio se convertía en su inquilino. A su vez Medina hizo construir su propia morada sobre una colina frente a la estatua de Artigas, denominada Las Barrancas [...]».

En este contexto, la familia López Núñez contrata al arquitecto puertorriqueño Hernando Hernández Batista para que les edificase la quinta Las Mercedes. La obra le será encargada durante su estancia en Venezuela porque era el arquitecto de moda entre las personas que estaban en la capacidad económica de contratar sus servicios profesionales. Hernández Batista nació en 1903 e ingresó en el programa de arquitectura en 1922, año en que completó el curso especial de Arquitectura de dos años que se impartía en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, hoy Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez.

El ejercicio profesional de la arquitectura lo iniciaría como inspector del Departamento del Interior de Obras Públicas, institución donde fue supervisado por los arquitectos Rafael Carmoega, Antonio Higuera y Francisco Pons de 1922 a 1924. Posteriormente, en 1927 participó en la inspección del edificio Felipe Janer de la Universidad de Puerto Rico y realizaría los planos del Hogar Infantil de Puerta de Tierra y de residencias privadas. Hernández Batista estaría influenciado por la obra del arquitecto Rafael Carmoega.

Hernández Batista, al construir Las Mercedes, recrea una casa con patio andaluz típica del regionalismo sevillano, ornamentada con elementos propios del renacimiento español; esto lo hace en la entonces parroquia de La Vega. La Casona representa así un vestigio del estilo arquitectónico historicista conocido bajo las denominaciones de resurgimiento español, renacimiento español, *spanish revival*, Venezuela neocolonial, siendo uno de sus máximos exponentes el arquitecto Manuel Mujica Millán, por esta razón su diseño es similar a las casas construidas en el entorno del Country Club de Caracas.

Las Mercedes costará 165 000 bolívares. El proceso de construcción se iniciará en mayo de 1941 y finalizará aproximadamente en febrero o marzo de 1942 con su ocupación por parte de la familia. A partir de esta fecha se puede afirmar objetivamente que la familia López Contreras Núñez Tovar habita la quinta Las Mercedes. Su uso cambiaría para siempre a raíz del golpe de estado del 18 de octubre de 1945 y el desarrollo de un proceso jurídico –conocido como *Juicio de Responsabilidad Civil y Administrativa*– dirigido por un jurado al que los medios de la época denominaron «Jurado Represor del Peculado».

Este juicio derivó en la expropiación de los bienes mediante el Decreto 54 de la Junta Revolucionaria de Gobierno y la expulsión del país el 29 de noviembre de 1945 y el consiguiente exilio hacia los Estados Unidos de Norteamérica de los generales Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita con sus respectivas familias. Durante el exilio de ambos, sus propiedades en La Quebradita serían utilizadas por



instituciones del Estado, hecho que se consumó el 5 de agosto de 1946, fecha en que la propiedad de ambos generales fueron traspasadas a la República. En definitiva, según López (2006: 1), esta «etapa de nuestras vidas que durará tres años y nueve meses, la cual concluye abruptamente luego del golpe de estado del 18 de octubre de 1945», La Quinta Las Barrancas, propiedad de Medina Angarita, sería utilizada como sede del Instituto Técnico de Inmigración y Colonización, transformado en el Instituto Agrario Nacional (IAN), hoy Instituto Nacional de Tierras (INTI),

En el caso de la Quinta María Teresa, fungiría desde 1946 hasta 1954 como la primera sede de la comandancia de las entonces Fuerzas Armadas de Cooperación, hoy Guardia Nacional Bolivariana. Sería demolida al inicio de la década de 1970. De esta lamentable acción resalta la desaparición de esta mansión, dado que en ella habitaron dos presidentes y sucedieron múltiples reuniones políticas de envergadura, a lo que se suma que era de estilo mudéjar, más ornamentada y de mayor majestuosidad que Las Mercedes.

La quinta Las Mercedes sería utilizada desde 1946 hasta 1967 como sede del Liceo Luis Razetti. Al respecto Orellana (1966: 3) explica: «Comenzando en el mes de septiembre cuando el ministro de educación el Dr. Anzola Carrillo le encomienda una misión a un profesor de nombre Fernando Ríos, Inspector del Ministerio de Educación, buscar sitios adecuados para la

creación de dos Liceos que se llamarían: Luis Razetti y Luis Espelozín. El profesor Ríos, amigo personal del ministro del interior Mario Vargas, consigue por intermedio de éste una lista de posibles locales disponibles, entre los cuales se encontraba la casa presidencial del general López Contreras, conocida con el nombre de Quinta Las Mercedes situada en la Quebradita.[...] El Liceo "Luis Razetti" comienza su labor educativa en el mes de Octubre del año 1946, con apenas 400 alumnos».

Un año antes, el 9 de marzo de 1965, la señora María Teresa Núñez de López Contreras y sus hijas venderían la finca La Quebradita y, con ella, las quintas María Teresa y Las Mercedes al estado venezolano, representado por el procurador general de la República, quien realiza la transacción por 7 045 000,00 Bs.

Por esta razón, en 1967 se inaugura la nueva sede del Liceo Luis Razetti, dando paso a la ocupación de la casona por parte del Liceo Pablo Acosta Ortiz en octubre de 1967. Allí permanecería por espacio de dieciocho años hasta que los síntomas de deterioro que presentaba el inmueble promovió, durante el año escolar 83-84, la lucha de los profesores del liceo ante el Ministerio de Educación por la construcción de una nueva sede para esta institución en los terrenos de la antigua finca La Quebradita.

La casona sería abandonada y dejada a su suerte sin ningún tipo de resguardo. Por segunda vez es saqueada; esta vez no serían los bienes muebles pertenecientes a la familia López Contreras; en esta ocasión fueron las rejas y las innumerables piezas de madera que formaban parte del piso, el techo, las puertas y las ventanas, las cuales fueron arrancadas de la estructura de la casa.

Este acto vandálico la redujo a ruinas, sus espacios pasaron a albergar a indigentes y delincuentes de la zona, quienes la utilizaban como guarida, centro de venta y distribución de drogas. Permanecería por once años abandonada, siendo calificada por la prensa de la época (1997) como cueva, antro, guarida de aspecto lúgubre, sombrío y tétrico, de olor putrefacto, maloliente, habitado por personas en situación de calle donde era frecuente encontrar pitillos con restos de presunta droga, zapatos de goma viejos y rotos; botellas





de refresco, cerveza, licor, latas oxidadas de sardina, sábanas ajadas y descoloridas; cobijas viejas. La casona se convirtió así en el espacio idóneo para derretir el cobre de los cables de electricidad, actividad que impregnó a sus paredes de un negro hollín.

Esta situación motivó que un grupo de vecinos en aquel momento se organizará para enfrentar la situación de delincuencia que se había generado, logrando tener cierto éxito en esta iniciativa al intervenir el inmueble artesanalmente, paralizando con ello el proceso de deterioro de la casa. Sufrirían las consecuencias de la incomprensión y de las pugnas hasta que, por motivos ajenos a su voluntad, no lograron coronar sus esfuerzos. Por ello se puede afirmar tajantemente que desde ese momento la restauración de este inmueble se convirtió en una lucha por la defensa y la protección de este Bien de Interés Cultural, lugar donde se juntan la historia nacional, regional y local con la que miles de ciudadanos conviven a diario en la más absoluta indiferencia.

### Una larga lucha por el derecho al Patrimonio Cultural.

La aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela mediante referéndum en 1999 marcó un antes y un después en todos los ámbitos de la vida de esta nación, la carta magna consagró derechos económicos, sociales y culturales. La máxima ley de Venezuela reconoció en su artículo 99 el derecho al Patrimonio Cultural, su protección, la obligación del estado en proporcionar el presupuesto necesario para este fin así como las sanciones a quienes deterioren y destruyan los bienes que conforman el Patrimonio Cultural venezolano.

Sin embargo, a quince años de su aprobación, hacer valer este derecho implica, para quien así se lo proponga, librar una larga epopeya y agotadora guerra, con diversas batallas orientadas a un claro objetivo: defender, proteger, restaurar y poner en uso social un inmueble declarado como Patrimonio Cultural, lo que tendrá en Venezuela las características de un verdadero milagro reconocido por el Vaticano; así lo ejemplarizan las acciones que se han desarrollado para concretar este derecho a favor; no solo para los habitantes de La Quebradita, los beneficios que supondrá la restauración del Bien de Interés Cultural Casona del presidente Eleazar López Contreras se proyectan hacia el resto de los habitantes de Caracas.

Lo anterior nace de la percepción errada que aún se mantiene vinculada al menosprecio y la subestimación de todo aquello relacionado a la esfera de lo cultural, categoría que, a pesar de haber adquirido rango de derecho constitucional en 1999, no se asume como prioritaria, se ve como relleno y es lo último que se considera a la hora de elaborar el presupuesto público y la inversión de recursos. Así lo evidenció la



mora de catorce años en la aprobación de la Ley Orgánica de la Cultural, hecho que al fin se concretó en noviembre del año 2014.

De igual manera, se asume como una dádiva que se mendiga y se obtiene si los servidores públicos están dispuestos y de ánimo a concederlo, más como un favor excepcional que como un derecho social y constitucional exigible. Esta herencia del anterior modelo político (democracia representativa) debe ser superada en el contexto de la democracia participativa y protagónica impulsada por el comandante-presidente Hugo Chávez, proyecto político que continúa el presidente Nicolás Maduro Moros.

El testamento político de Chávez es *El Plan de la Patria*, el cual, dentro de su quinto gran objetivo histórico, llamó a los venezolanos y a las venezolanas a contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana, dentro de esta intención se encuentra el objetivo nacional 5.3. que ordena defender y proteger el Patrimonio Histórico y Cultural venezolano y nuestroamericano, de lo que se desprenden dieciocho subobjetivos, entre ellos, y en el caso particular de la casona, la creación de un espacio histórico patrimonial dentro de las comunidades que alberguen este tipo de bienes. Por este indudable cúmulo de razones, se viene defendiendo a la casona desde una visión ética, política, jurídica y cultural estrictamente apegada al socialismo bolivariano del siglo XXI.

Pero esto no siempre fue así, los orígenes y, con estos, los antecedentes de la política cultural venezolana se ubican en el año 1936, momento en que se crea la Dirección de Cultura y Bellas Artes del Ministerio de Educación bajo el mandato del general Eleazar López Contreras; posteriormente, en 1940 es creada la Dirección de Cultura y Bienestar Social del Ministerio del Trabajo, esta vez en el mandato de su predecesor el general Isaías Medina Angarita. Transcurrirían veinticuatro años hasta que en 1960 es creado el Instituto Nacional de la Cultura y las Bellas Artes (INCIBA) como institución adscrita al Ministerio de Educación.

Posteriormente se liquida el INCIBA, dando paso al Consejo Nacional de la Cultura (CONAC); este hecho empieza a delinear el tímido nacimiento de una política pública y, con ésta, una política cultural en la materia de Patrimonio Cultural, dado que planteó la necesidad de fusionar las competencias del CONAC con las del Comisionado de la Presidencia de la República para el Patrimonio Histórico y las Juntas de Conservación. Sin embargo, resulta llamativa en esa etapa la creación de organizaciones privadas como la Fundación para el Rescate y Conservación de Inmuebles, Localidades y Bienes de Valor Histórico, Religioso y Cultural (FUNRECO).

Este momento coincide con la creación de la Fundación para Teatros y Cines de Caracas (FUNTECA), la que posteriormente es transformada en la Fundación para la protección y defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (Fundapatrimonio), esto como consecuencia de la aprobación de la Ley para la Defensa y Protección del Patrimonio Cultural y, con ésta, la creación Instituto del Patrimonio Cultural (IPC) en 1993.







Este es el preámbulo que explica las actuales dificultades que reviste la defensa y protección de cualquier bien perteneciente al Patrimonio Cultural venezolano, dado que su conservación solo logró alcanzar el rango de derecho constitucional en 1999, hecho al que se suma la liquidación del CONAC y su posterior transformación en viceministerio de la Cultura como parte del Ministerio de Educación, situación que desembocó en la creación del Ministerio del Poder Popular de la Cultura y, con éste, sus plataformas, entre ellas la vinculada al Patrimonio Cultural, pero solo es hasta 2014 cuando se promulga la Ley Orgánica de la Cultura, lo que traerá como consecuencia la reforma de la Ley para la Defensa y Protección del Patrimonio Cultural 1993, acción que aún no se concreta.

En este contexto, el 21 de marzo de 1997 es una fecha cualquiera, pero para la casona significó el traspaso de su propiedad de manos de la Procuraduría General de la República al liquidado Instituto Nacional de La Vivienda (INAVI), organismo gubernamental que fue absorbido por el Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y la Vivienda, heredero de la actual situación.

En el momento en que se realizó este trámite jurídico el inmueble ya sufría once años de abandono, pero apenas seis años antes, la también liquidada Fundación (privada) para el Rescate y Conservación de Inmuebles, Localidades y Bienes de Valor Histórico, Religioso y Cultural (FUNRECO) diseña el único proyecto de rehabilitación y adaptación de uso para la casona. El arquitecto responsable del proyecto, Francisco Pérez Gallego, explicaría en 1996 a la revista corporativa del liquidado grupo bancario Unión *Balance*, que los acontecimientos políticos sucedidos en el país en el año 1992 y la posterior salida de Carlos Andrés Pérez de la presidencia en 1993 abortaron el proyecto, esto en clara alusión a los dos rebeliones militares lideradas por el comandante-presidente Hugo Chávez el 4 de febrero y el 27 de noviembre de 1992.

Sería la hija de Pérez Gallego quien emitió durante el mandato del exalcalde de Caracas Claudio Fermín la orden para instalar en la casona un programa social destinado a los niños, niñas y adolescentes, intención que no se concretó porque Venezuela vivía tiempos convulsos generados por la aplicación de las políticas de ajuste neoliberal por parte del presidente Carlos Andrés Pérez, situación que alimentó la inestabilidad política y el descontento social que experimentaban los venezolanos. Resulta obvio entonces que este contexto no ofrecía las mejores condiciones para la realización de cualquier proyecto.



Este hecho puntual, sumado a las fluctuaciones del estado venezolano en cuanto al establecimiento de instituciones y, con éstas, la generación de políticas públicas culturales acertadas en la materia, han condicionado negativamente la defensa y la protección de bienes culturales como la casona, situación que no solo afecta a este bien sino al conjunto de bienes que conforman el Patrimonio Cultural venezolano. Esto debe ser superado sin retardo alguno.

Las consecuencias que ha sufrido no solo la casona sino también el conjunto de bienes que conforman el Patrimonio Cultural venezolano material edificado así lo demuestran, dado que el último de los agravios que sufrió el inmueble provino del propio Estado, quien concretó la construcción de dos nuevos edificios en el entorno inmediato del inmueble: el Centro de Diagnóstico Integral (CDI) y una Sala de Rehabilitación Integral (SRI), propuestas que se concretaron en alianza con el liquidado Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI) en razón a la existencia de una porción de terreno que por sus dimensiones podía alojar edificios de mediana magnitud, acción motivada por la necesidad conformar un sistema público de salud de segundo nivel.

La creación de este segundo nivel del sistema público de salud se legitima dadas las consecuencias que sufrió el pueblo venezolano por la aplicación de las políticas de ajuste neoliberal por parte del presidente Carlos Andrés Pérez, acción que se conoció como *El Gran Viraje* y que ahora en Europa se denomina «austeridad», política que produjo en Venezuela durante 1989 la sublevación civil y el genocidio que lo acompañó conocido como *El Caracazo*.

Por ello, es lógico que toda una sociedad aprecie más el derecho a la salud y no el derecho al Patrimonio Cultural, sin embargo, no se justifica de ninguna manera que se destruya el Patrimonio Cultural material edificado para desarrollar otros derechos contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; todos los derechos consagrados en la *carta magna* tienen igual rango y valor, por lo tanto ninguno debe ser ignorado, omitido, menospreciado, subestimado ni yuxtapuesto sobre otro.

En tal sentido, se sentó un precedente mediante la jurisprudencia que produjo la acción de amparo constitucional ejercida junto con medida cautelar innominada por las abogadas Iris Auxiliadora Rangel A. y Zulay Orellanes, realizada contra la C.A. METRO DE CARACAS (CAMETRO), por la presunta violación de los derechos enunciados en los artículos 19 y 99 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En dicha sentencia se interpretó el artículo 99 de la Constitución vigente, contenido en el Capítulo VI, *De los derechos culturales y educativos*, del Título III, *De los Derechos Humanos y Garantías*, *De los Deberes*.

Esta acción hizo que se produjera un notable avance en la materia, de igual manera se fortaleció la protección del Patrimonio Cultural edificado, pero esto aún no resulta suficiente, por esto en Venezuela



hay que superar como dé lugar la actual situación que vulnera al Patrimonio Cultural, compuesta por una mezcla de necesidad, ignorancia y avaricia que han alimentado la destrucción del Patrimonio Cultural material venezolano edificado.

En definitiva, en las actuales circunstancias es más factible defender un edificio como la casona por ser éste un bien público que un inmueble con la misma declaratoria de propiedad privada. Urge en este último caso empezar a analizar los casos existentes, sus motivaciones, consecuencias y posibles alternativas de acción, factores que en este particular están ligados a la avaricia de constructoras privadas que pretenden «modernizar» a las ciudades en alianza con la ignorancia y corrupción de ciertos concejales y concejales de algunos municipios donde el dinero les compró la conciencia haciéndoles olvidar su carácter de servidores públicos cuyas actuaciones están sujetas a las leyes venezolanas.

Pero si en el pasado el signo era la corrupción, en la actualidad es la omisión y el desconocimiento en la materia quienes marcan la pauta al respecto, esto a pesar de los lineamientos generados desde la Presidencia de la República que ha exigido la máxima eficiencia en la acción del gobierno, la que por demás está obligada hacer cumplir *El Plan de la Patria*, que no solo es un plan de gobierno, es una ley promulgada y vigente que contempla, como ya se mencionó, la defensa y protección del Patrimonio Histórico y Cultural venezolano y nuestroamericano. Esa ha sido la intención de todo lo realizado hasta ahora: hacer cumplir una ley y con ella el testamento político del comandante Hugo Chávez en total apego a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Pero las actuales omisiones tienen como cómplice la actitud de una ciudadanía que, por diversos motivos, aún no sabe apreciar este derecho, cultura que proviene del modelo económico heredado del capitalismo rentístico de signo petrolero y con éste el consumismo propio del modelo de libre mercado. Por ello el pueblo aún no ejerce el control difuso sobre los bienes públicos, porque aún no sabe apreciar la necesidad de proteger a todos los bienes culturales y los enormes beneficios en todos los órdenes que supone la conservación, restauración y puesta en uso de su patrimonio cultural edificado.

Las acciones jurídicas para defender y proteger este bien de interés cultural fueron desarrolladas por medio de una serie de leyes que no regulan la materia del Patrimonio Cultural, por ello contradictoriamente no fue la Ley para la Defensa y Protección del Patrimonio Cultural la que ayudó en esta tarea ejecutada por medio de una campaña de denuncia iniciada el 25 de febrero de 2014 y concluida el 18 de julio de 2014, posteriormente se ejercerían en 2015 dos acciones más para complementar las realizadas durante el año 2014. De esta manera el problema es conocido por la Contraloría General de la República (caso que prosperó avanzando a la Dirección General Sectorial de Administración Pública Descentralizada), asimismo se hizo lo propio ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), la Defensoría del Pueblo Delegada del Área Metropolitana de Caracas, institución que abrió un expediente procediendo a designar un defensor del pueblo.

De igual manera se acudió ante el Consejo Moral Republicano, instancia donde se alegó que la actual situación de desprotección de este inmueble constituye un hecho y una omisión que representa un atentado a la ética pública y moral administrativa por contravenir lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Ciudadano; finalmente se haría lo propio ante el Ministerio Público en la Fiscalía Segunda del Área Metropolitana de Caracas. Estas acciones, en definitiva, y no las múltiples peticiones realizadas ante Fundapatrimonio fueron las que empezaron a concretar por otras vías la protección del inmueble.

La reacción del Instituto del Patrimonio Cultural sería tardía, pero, al menos, esta institución empezó a preocuparse verdaderamente por esta situación dada las cinco contundentes denuncias que se realizaron. Esta actitud no se había generado en anteriores gestiones que estuvieron a cargo del IPC; Fundapatrimonio en contraste sigue omitiendo sus propios estatutos y solo actúa como oficina técnica cuando recibe instrucciones generadas desde la alcaldía de Caracas para contratar la restauración de aquellos bienes que revisten especial interés por parte del ayuntamiento. Loable gestión del gobierno local que se ve empañada cuando esta institución ignora las peticiones que le hacen los ciudadanos preocupados por el estado de deterioro del patrimonio cultural de la ciudad de Caracas.

Por esta razón se aprovechó la doble cualidad de la casona: es un bien cultural declarado pero también es un bien público perteneciente al patrimonio público de la República al ser su propietario el Estado



por medio del Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y la Vivienda, organismo que heredó la situación del liquidado INAVI, institución que se vio obligada a emitir una opinión jurídica favorable al traspaso de la propiedad con el objeto de omitir su responsabilidad en este bochornoso hecho, acción que se genera dada las denuncias interpuestas ante los órganos del Poder Ciudadano venezolano; por ello se atacó el problema desde este ángulo de acción.

El problema está por dirimirse por medio de la acción de la SUDEBIP, sin menoscabo de las actuaciones de las otras instituciones a las que se acudió, así como las sanciones que puedan generarse al respecto. Acciones que se encuentran en pleno desarrollo, lo que sin duda generará un precedente y un marco de acción para la administración pública en todos sus niveles por lo que se podría estar ante la presencia de lo que posiblemente se constituya en el Sistema Nacional de Defensa y Protección del Patrimonio Cultural Venezolano conformado por los órganos del Poder Ciudadano Venezolano; Consejo Moral Republicano, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo Delegada del Área Metropolitana de Caracas, Ministerio Público por medio de la Fiscalía Segunda del Área Metropolitana de Caracas y la Superintendencia de Bienes Públicos.

Política que deberá asumir en un futuro próximo el Estado venezolano dado que Ministerios del Poder Popular como Defensa, Educación, Salud, Cultura, Deportes, Gobernaciones y Alcaldías, por solo nombrar algunas instituciones, son propietarios de bienes inmuebles e muebles declarados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural venezolano, por lo que es posible que de igual manera que el Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y la Vivienda no estén respetando estas declaratorias, como consecuencia de lo anterior es factible presumir que realicen el correcto registro de bienes públicos, lo que representa pérdidas económicas para la nación venezolana y con ello la vulneración de la memoria histórica del país, dado que ésta se encuentra ligada en gran medida a las edificaciones públicas y a los bienes públicos que en ellos se encuentren, entre éstos, obras de arte de diverso tipo.

En conclusión, la situación por la que atraviesa el Bien de Interés Cultural Casona de López Contreras desnuda las debilidades de la visión con que se creó el Instituto del Patrimonio Cultural, organismo que debe transformarse en la Superintendencia Nacional del Patrimonio Cultural con presencia en cada una de las provincias venezolanas. Esto le otorgaría igual poder que la Superintendencia Nacional de los Derechos Económicos (SUNDDE), ente que tiene por ley capacidad legal de sustanciar expedientes para ser pasados





a la Fiscalía General de la República, quien ejerce la acción penal por parte del Estado venezolano ante su sistema de justicia, solo así se liquidará de raíz el comportamiento de trogloditas, bárbaros y vándalos que destruyen con total impunidad el Patrimonio Cultural de Venezuela.

En relación a la situación de la Casona, todo parece indicar que está por ser dirimida, pero, mientras la Justicia actúa, se tiene la convicción de que al fin se solucionará un problema con treinta años de existencia, para ello se propuso un nuevo uso social: sede del parlamento comunal, y otros de carácter sociocultural similares a la Casa de las Primeras Letras ubicada en el casco histórico de la ciudad de Caracas.

En tal sentido, se propuso solicitar el traspaso de la propiedad de la Casona de acuerdo a la Ley para Transferencia al Poder Popular de la Gestión, Administración Comunitaria de Servicios, Bienes y otras atribuciones, lo que permitiría fortalecer el proceso de organización política y social que actualmente se desarrolla en La Quebradita y, a la vez, generar la sostenibilidad económica bajo el enfoque de desarrollo comunal endógeno como nuevo modelo económico que busca superar la dependencia que impuso el rentismo petrolero en el pasado siglo xx. Por ello no resulta descabellado el binomio socialismo bolivariano del siglo xxi en el contexto de la comuna y puesta en uso social del Patrimonio Cultural. •

## Bibliografía

ABACHE DE VERA, B. 1995: *El Paraíso de ayer y hoy en su centenario, 1895-1995*. Ed. Fundarte. Caracas.

NUÑEZ, E. 1963: *La ciudad de los techos rojos: una selección*. Caracas.

ORELLANA, I. 1966: *Trayectoria del Liceo Luis Razetti*. Caracas.

VALERY, R. 1978: *La Nomenclatura Caraqueña*. Petróleos de Venezuela. Caracas.